



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCII A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 500

SUMARIO:

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de octubre de 2011

SECRETARIA DE TURISMO

MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE IMPARTICION DE CURSOS DE CAPACITACION DEL PROGRAMA DE CULTURA TURISTICA.

AVISOS JUDICIALES: 1106-A1, 4404, 1159-A1, 4459, 4463, 4464, 4465, 4466, 4467, 1165-A1, 1166-A1, 1167-A1, 1173-A1, 1170-A1, 1171-A1, 1172-A1, 4469, 4470, 4473, 4474, 4462, 677-B1, 678-B1, 679-B1 y 680-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4471, 676-B1, 4457, 4458, 4460, 4461, 1168-A1, 1169-A1, 4468 y 4472.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO





DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y NORMALIZACIÓN PROCEDIMIENTO:

IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA TURÍSTICA

AGOSTO DE 2011

SECRETARÍA DE TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

Derechos Reservados
Segunda Edición agosto de 2011
Gobierno del Estado de México
Secretaría de Turismo
Dirección General de Turismo
Robert Bosch Esq. Primero de Mayo 2º Piso.
Zona Industrial Toluca C. P. 50200
Impreso y hecho en Toluca, México
Printed and made in Toluca, Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización ex profeso de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



INDICE

- I Presentación
- II.- Objetivo General
- III.- Identificación e interacción de procesos
- IV.- Relación de procesos y procedimientos
- V.- Descripción de procedimientos
 - 5.1. Impartición de Cursos de Capacitación del Programa de Cultura Turística PRO-225011201-01
- VI.- Simbología
- VII.- Registro de Ediciones
- VIII.-Discribución
- IX.- Validación

I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

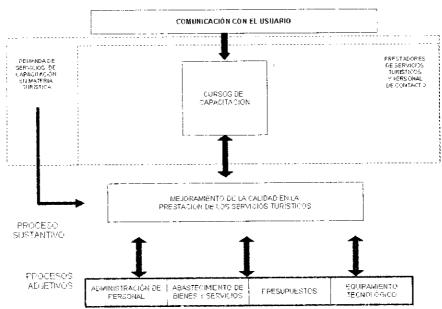
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Turismo. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Esce documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. OBJETIVO GENERAL

Incrementar y eficientar la calidad de los servicios que proporciona el Departamento de Calidad y Normalización en beneficio de los usuarios o interesados, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS





IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:

Mejoramiento de la Calidad en la Prestación de los Servicios Turísticos: de la captación de solicitudes de capacitación turística a la entrega de reconocimientos del curso.

Procedimiento:

Impartición de cursos de capacitación del Programa de Cultura Turística.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA TURÍSTICA. OBJETIVO:

Incrementar las habilidades y conocimientos de los prestadores de servicios turísticos y personal de contacto, mediante la impartición de cursos de capacitación del programa de cultura turística.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos del Departamento de Calidad y Normalización encargados de impartir los cursos de capacitación, así como a los prestadores de servicios turísticos y personal de contacto.

REFERENCIAS:

- Ley Federal de Turismo, Título Cuarto, Capítulo IV, artículos 30 y 31; 31 de diciembre de 1992, reformas y adiciones, Diario Oficial de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Turismo, Capítulo III, Artículo 13, fracción IV; 2 de mayo de 1994, reformas y adiciones, Diario Oficial de la Federación.
- Léy Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Articulo 36 Bis, fracción IX; 17 de septiembre de 1981, reformas
 y adiciones, Gaceta del Gobierno.
- Código Administrativo del Estado de México, Libro Cuarto del Turismo, Título Tercero, Capítulo Segundo, Artículos 4.12 y 4.12
 Bis, fracc. IV, Gaceta del Gobierno del 13 de diciembre de 2001.
- Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de México, Capítulo Quinto, Artículo 40; 16 de julio de 1999, Gaceta del Gobierno.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, Departamento de Calidad y Normalización; 5 de julio de 2011,
 Gaceta del Gobierno.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Calidad y Normalización es el responsable de impartir los Cursos del Programa de Cultura Turística.

El Secretario de Turismo y/o el Director General de Turismo deberán:

- Promover los cursos de capacitación del Programa de Cultura Turística a las personas que estén involucradas con el sector turismo.
- Canalizar las solicitudes de los cursos de capacitación turística al Director de Desarrollo Turístico.
- Filmar los documentos oficiales necesarios para la impartición de cursos de capacitación y reconocimientos.

El Director de Desarrollo Turístico deberá:

- Promover los cursos de capacitación del Programa de Cultura Turística a las personas que estén involucradas con el sector turismo.
- Récibir y canalizar las solicitudes de cursos de capacitación turística al Subdirector de Apoyo a Servicios Turísticos.
- Supervisar las actividades necesarias para la realización de los cursos.

El Subdirector de Apoyo a Servicios Turísticos deberá:

- Elaborar y mantener actualizado el programa de cultura turística.
- Récibir y canalizar las solicitudes de cursos de capacitación turística al Departamento de Calidad y Normalización.

El Jefe del Departamento de Calidad y Normalización deberá:

- Récibir y revisar las solicitudes de los cursos de capacitación.
- Calendarizar la impartición de los cursos de capacitación.
- Coordinar la logística para la realización de los cursos de capacitación.
- Supervisar que se cuente con la documentación necesaria para la realización de los cursos de capacitación.



La Secretaria de la Unidad de Gestión deberá:

Recibir oficio de solicitud en original, registrar y entregar al área correspondiente.

El Personal Operativo / Instructor del Departamento de Calidad y Normalización deberá:

- Impartir los cursos de Capacitación.
- Elaborar informes de resultados de los cursos de capacitación.
- Elaborar los Reconocimientos de Participación.

El Solicitante deberá:

- Convocar al grupo que requiera la capacitación.
- Apoyar con la logística para llevar a cabo el evento.
- Recibir y entregar los reconocimientos a los participantes de la capacitación.

El Participante deberá:

- · Acudir al curso y anotarse en la lista de asistencia.
- · Recibir reconocimiento de participación.

DEFINICIONES:

Cultura Turística: La cultura turística es una serie de conocimientos y valores que son susceptibles de ser

difundidos y mediante su asimilación y observación en la práctica con nuestras actitudes y

costumbres, se favorece el fomento y el desarrollo sustentable de la actividad turística.

Curso de Capacitación: Es el proceso destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o grados de conocimientos de los trabajadores, con el fin de permitirles mejores oportunidades y

condiciones de vida, de trabajo y de incrementar la productividad nacional, procurando la necesaria adaptación de los trabajadores a los procesos tecnológicos y las modificaciones

estructurales de la economía.

Prestador de Servicios

Turísticos:

Persona que desarrolla actividades en la empresa prestadora de servicios turísticos y que por lo

general tiene contacto directo con el turista.

Personal de Contacto: Persona que aunque no labore en una empresa prestadora de servicios turísticos tiene contacto

directo con el turista, por lo general es personal de seguridad pública, de protección civil, de

módulos de información turística, taxistas, artesanos, comerciantes, entre otros.

Instructor: Persona encargada de instruir a un grupo de personas sobre la forma correcta de realizar una

actividad específica, desarrollar habilidades y / o aptitudes y actitudes, capacitador.

Oficio de Solicitud: Es un documento, en el que una persona, empresa o institución solicita a la Secretaría de

Turismo la impartición de cursos de capacitación de cultura turística, detonante del presente

procedimiento descrito.

Lista de Requerimientos y

Verificación:

Es el documento que se utiliza para saber que tipo de material, instalaciones, mobiliario y equipo

se van a utilizar en la impartición del curso de capacitación.

Evaluación: Proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacía los cambios de las conductas y

rendimientos, mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos

propuestos.

Solicitante: Representantes de ayuntamientos municipales, cámaras y asociaciones, comisariados ejidales y

empresas prestadoras de servicios turísticos que solicitan la impartición de cursos de

capacitación a la Secretaría de Turismo.

INSUMOS:

 Oficio de solicitud dirigido al Secretario de Turismo o al Director General de Turismo en el que se especifique nombre del curso, fecha, horario, tipo de participantes y firma del solicitante.

RESULTADOS:

Prestadores de servicios y personal de contacto capacitados bajo el marco del programa de cultura turística.



INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Realización de visitas de verificación a empresas prestadoras de servicios turísticos del Estado de México.
- Impartición de cursos de capacitación del programa de formación de recursos humanos a Prestadores de Servicios Turísticos.

POLÍTICAS:

- La recepción de las solicitudes para impartir cursos de capacitación deberán llegar como mínimo 15 días hábiles de anticipación a la fecha propuesta de impartición del evento, para que éste ser programado.
- En caso de que la solicitud llegue entre los 14 y 8 días hábiles anteriores a la fecha de impartición, el curso estará sujeto a la disponibilidad de fechas en el Calendario.
- El instructor y el coordinador decidirán si el curso se imparte cuando el número de asistentes excede o no cubre el parámetro
 indicado, firmando de común acuerdo, tomando como base un mínimo de 10 y un máximo de 50 participantes, el cual está
 márcado en la Lista de Requerimientos y Verificación.

DESARROLLO:

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
I,	Solicitante	Elabora oficio de solicitud en original y copia para la impartición de cursos de capacitación dirigida al Secretario de Turismo o al Director General de Turismo, con las especificaciones de nombre del curso, lugar de realización, tipo de participantes, propuesta de fecha y firma del solicitante.
2.	Secretaria de la Unidad de Control de Gestión	Recibe oficio de solicitud original y firma acuse, la registra y la remite al área correspondiente.
3.	Secretario de Turismo o Director General de Turismo	Recibe oficio de solicitud, se entera, registra y lo turna al Director de Desarrollo Turístico para su atención y seguimiento.
4.	Director de Desarrollo Turístico	Recibe oficio de solicitud, se entera, turna el oficio y da instrucciones para su atención al Subdirector de Apoyo a Servicios Turísticos.
5.	Subdirector de Apoyo a Servicios Turísticos	Obtiene el oficio de solicitud, se entera y lo turna al Jefe del Departamento de Calidad y Normalización.
6.	Jefe de Departamento de Calidad y Normalización	Recibe oficio de solicitud, realiza una inspección visual para identificar que contenga los siguientes datos: Que este dirigido al Secretario de Turismo o al Director General de Turismo, nombre del curso, fecha, horario y lugar de impartición, tipo de participantes y firma del solicitante y determina:
7.	Jefe de Departamento de Calidad y Normalización	En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones marcadas, contacta al solicitante ya sea vía telefónica o personalmente para confirmar y/o solicitar los datos faltantes.
8.	Solicitante	Se entera, proporciona los datos que le son requeridos, a fin de complementar su solicitud, conectándose con la operación No. 6
9.	Jefe de Departamento de Calidad y Normalización	Cuando la solicitud cuenta con todos los datos requeridos, procede a elaborar el oficio de respuesta confirmando la realización del curso; el oficio se hace en original para el peticionario, marcando copia al Director de Desarrollo Turístico, al Secretario Particular del Secretario de Turismo y una más como acuse, se anexa la Lista de Requerimientos y Verificación; y se envía para firma del Director General de Turismo. Así mismo registra el curso en el calendario mensual e informa de manera económica al personal operativo/instructor.
10.	Personal Operativo / Instructor	Se entera, prepara el curso y el material didáctico que utilizará.
11.	Director General de Turismo	Recibe oficio y anexos, firma y lo turna al Jefe de Departamento de Calidad y Normalización.
12.	Jefe de Departamento de Calidad y	Recibe oficio firmado y anexos, los envía al solicitante.
13.	Solicitante	Recibe oficio, documentación anexa, firma acuse de recibido y la entrega al Jefe de Departamento de Calidad y Normalización. Se entera de la confirmación del evento de capacitación y trabaja la coordinación de la logística.
14.	Jefe del Departamento de Calidad y Normalización	Una vez que se cuenta con el acuse de recibido del oficio donde se confirma la realización del curso y con base en la información contenida, da indicaciones al instructor



. No. 10. 1		para que imparta el curso de capacitación informándole del lugar, fecha, horario, tipo de participantes y contacto en la localidad. Este acuse junto con la solicitud se integra a un expediente.
15.	Personal Operativo / Instructor	Recibe instrucción de impartir el curso en la fecha establecida, confirma la lista de requerimientos, prepara el material didáctico, acude al lugar indicado para su impartición.
16.	Participante	Acude al curso de capacitación, se registra en la lista de asistencia, misma que le será entregada al instructor.
17.	Personal Operativo / Instructor	Recibe lista de asistencia, al finalizar el curso aplica una evaluación de satisfacción del participante y una evaluación final del participante. Con la información obtenida de las evaluaciones mencionadas, elabora por escrito un informe de resultados del curso de capacitación impartido. Esta documentación es turnada en forma económica al Jefe del Departamento de Calidad y Normalización.
18.	Jefe del Departamento de Calidad y Normalización	Recibe documentación soporte del curso impartido, firma el Reporte Estadístico de Satisfacción del Cliente e informa de manera verbal al Subdirector de Apoyo a Servicios Turísticos y al Director de Desarrollo Turístico del desarrollo del curso, archiva los documentos y da instrucciones al personal operativo para la elaboración de los reconocimientos de participación, tomando como base la lista de asistencia, así como un oficio para su entrega.
19.	Personal Operativo / Instructor	Recibe la lista de asistencia, elabora los reconocimientos de participación y el oficio de entrega y los turna al jefe de Departamento de Calidad y Normalización para su revisión.
20.	jefe de Departamento de Calidad y Normalización	Recibe reconocimientos y oficio de entrega, coteja que los reconocimientos estén acordes a la lista de asistencia y determina:
21.	Jefe de Departamento de Calidad y Normalización	En caso de que tengan errores, anota las observaciones y los turna al personal operativo/instructor para su corrección.
22.	Personal Operativo / Instructor	Recibe y corrige los reconocimientos o el oficio de entrega y los turna al Jefe de Departamento de Calidad y Normalización, conectándose con la operación No. 20.
23.	jefe de Departamento de Calidad y Normalización	Si están correctos, integra el oficio de entrega, los reconocimientos y los turna al Director de Desarrollo Turístico, para que los envíe a firma.
24.	Director de Desarrollo Turístico	Recibe el oficio de entrega y los reconocimientos, los envía a firma del Secretario de Turismo o al Director General de Turismo.
25.	Secretario de Turismo o Director General de Turismo	Recibe oficio y reconocimientos, los firma y turna a la Dirección de Desarrollo Turístico para su entrega.
26.	Director de Desarrollo Turístico	Recibe oficio y reconocimientos firmados; los turna al Jefe de Departamento de Calidad y Normalización para su entrega.
27.	Jefe de Departamento de Calidad y Normalización	Recibe oficio y los reconocimientos firmados, fotocopia el oficio para generar el acuse de recibido y las copias de conocimiento cuando aplica, anexa una copia del informe de resultados y se pone en contacto con el solicitante para coordinar la entrega de los mismos a éste.
28.	Solicitante	Recibe oficio original, reconocimientos y la copia del informe de resultados, firma acuse de recibido y lo turna al Jefe de Departamento de Calidad y Normalización.
29.	Jefe del Departamento de Calidad y Normalización	Recibe acuse del oficio y lo archiva con la información generada durante el procedimiento en el expediente pertinente.



DIAGRAMACIÓN:

Solicitante	Secretaria de la Unidad de Gestión	Secretario de Turismo o Director General de Turismo	Director de Desarrollo Turístico	Subdirector de Apoyo Servicios Turísticos
/ [====				
Inicio				
\ <u>-</u>				
Elabora oficio de solicitud para		:	ļ	
impartición de cursos de	years.	=		
capacitación dirigida al				
Secretario de Tunsmo o al Director General de Turismo y				
turna.	Recibe oficio de solicitud, firma	per N	:	
	acuse, registra y la remite al			
	área correspondiente			
		Recibe oficio de solicitud, se		
		entera, registra y turna para atención y seguimiento.		
		atericisty seguinacito.	Recibe oficio de solicitud, se	
			entera, turna y da	
			instrucciones para su atención	(5)
			<u></u>	, T
		ı	Jefe de Departamento de Calidad y	Obtiene el oficio de solicit
			Normalización	se entera y turna.
			<u></u>	
		:	Recibe oficio de solicitud.	
		:	realiza una inspección visual y	
		i	determina	
		!		
			¿Cumple Si	
	i		especificaciones?	
		•		
			⊥ No	Personal Operativo/Instrue
			(τ)	
ye s		1	Contacta al solicitante ya sea	
(8)		·	via telefónica o personalmente para confirmar y/o solicitar los	
T		1	datos faltantes.	
Se entera, proporciona los	i		L	
datos que le son requeridos, a fin de complementar su		İ	(9)	
solicitud.				
			Elabora oficio de respuesta,	7.23
(6)		1 /:N	anexa lista de requerimientos.	10
		! <u>"</u>	registra el curso, informa al instructor y turna para firma.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		1	instructor y turna para vittia.	Se entera, prepara el curso material didactico que utili:
		Recibe oficio y anexos, firma y turna.		- Thaterial Goactico que ous
	! :	, unita,	(Y	
<u> </u>		•	See the effect formers	
(13) +	† · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		. Recibe oficio firmado y anexos, y envía.	
· · · · · 				
Recibe oficio, documentación		1		
anexa, firma acuse, entrega. Se entera de la confirmación del			 	
ı evento y trabaja la		1	; <u>-</u> . <u>+</u>	
coordinación de la logística.		Participante	Recibe acuse, da indicaciones al	100
] 		i instructor para que imparta el · · · · curso de capacitación e	15
	 		integra a un expediente.	
				Recibe instrucción de impa el curso, prepara el mate
		(16)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	didáctico, acude al luga
				indicado para su impartici
		Acude al curso de capacitación.		L
		se registra en la lista de	·	
		asistencia, y entrega.	!	
		1	1	Α .

Solicitanre	Director de Desarrollo Turístico	Secretario de Turismo o Director General de Turismo	Jefe de Departamento de Calidad y Normalización	Personal Operativo/Instruct
	<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	
				A
		: I		17
				Recibe lista al finalizar el cu
			18 :	aplica una evaluación. Elabo informe de resultados de
			Recibe documentation, firma	curso de capacitación y tur
			el Reporte Estadistico de	en forma economica.
			Satisfacción dei C'iente e informa, archiva los	
			documentos y da instrucciones.	19
				Recibe la lista de asistuncia
			20	elabora reconocimientos
			1	oficio de entrega y turna pa su revisión.
			Recibe reconocimientos y oficio, coteja y determina:	
			No ·	
			/ [liene ercores]	
			Si	•
			21	
			1	
			Anota las observaciones y .	22
			turna para su corrección.	
				Recibe y corrige los
			70.5	reconocimientos o el ofice turna.
			23	
			Integra el oficio de entrega,	20
	24		reconocimientos y turna para firma.	·
	Recipe oficioly	Car.	i	
	reconocimientos, envia a firma.	23		
	2.7%	Recibe oficio y		
	26	para su entrega.		
	Recibe oficio y	•		
	reconocimientos, turna para su		27	
	entrega.		Recibe oficio y	
			reconocimientos, obtiene	
			fotocopias para acuse de recibido, anexa copia del	
28			informe y contacta con el solicitante.	
Recibe oficio, reconocimientos			Soliciashe.	
y copia del informe de	and the second s		29	
resultados, firma aqued de recipido y turna				
			Recibe acuse y archiva con la	
			información generada durante el procedimiento en el	
			expediente	
			en e	
			İ	
			Fin	

MEDICIÓN:

Indicador para medir capacidad de respuesta:

Número mensua! de cursos de capacitación
impartidos =
Número mensual de cursos de capacitación
solicitados

Total de solicitudes de cursos de capacitación atendidas



Registros de evidencias:

- Oficios de solicitud de cursos de capacitación del programa de cultura turística
- Listas de Asistencia.

Indicador para medir la satisfacción de los participantes a los cursos:

Grado de satisfacción de los participantes a los

cursos

Número de evaluaciones aplicadas al término del

curso

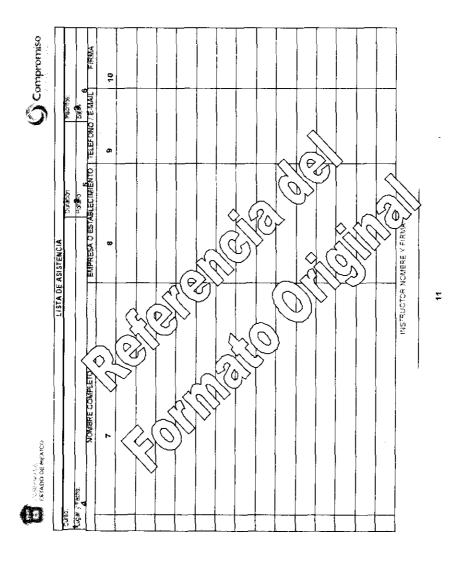
Promedio de satisfacción de los participantes del curso impartido

Registros de evidencias:

- El reporte estadístico de satisfacción del cliente: es el documento donde se registra el total de los valores numéricos que los
 participantes dieron a cada uno de los aspectos evaluados, la sumatoria de estos valores, el promedio de cada uno de ellos y el
 histograma de frecuencias donde se muestra gráficamente el valor del promedio de cada uno de los aspectos evaluados.
- Informe de resultados es el documento mediante el cual el instructor describe los generales del curso y del grupo, cumplimiento
 de los objetivos, desarrollo del curso, resumen del resultado de la evaluación de satisfacción del participante, contingencias,
 propuestas de mejora, nombre y firma del instructor.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Lista de asistencia
- Evaluación de Satisfacción del Participante
- Reporte Estadístico de Satisfacción del Participante
- Informe de Resultados





Instructivo para lienar el formato Lista de Asistencia.

Objetivo: Recabar los nombres de los participantes a los cursos de capacitación turística

Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y se turna al Departamento de Calidad y Normalización para archivo.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	CURSO	ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CURSO DE CAPACITACION.
2.	DURACION	ANOTAR LA DURACION EN HORAS DEL CURSO DE CAPACITACION.
3.	INSCRITOS	ANOTAR EL NUMERO TOTAL DE PERSONAS INSCRITAS EN LA (S) LISTAS DE ASISTENCIA.
4.	LUGAR Y FECHA	EN ESE ORDEN, ANOTAR EL MUNICIPIO DONDE SE LLEVA A CABO EL CURSO Y FECHA (DIA/MES/AÑO) EN QUE SE REALIZO.
5.	HORARIO	ANOTAR EL HORARIO EFECTIVO DURANTE EL CUAL SE LLEVA A CABO EL CURSO.
6.	BAJAS	ANOTAR EL NUMERO TOTAL DE PERSONAS QUE SE DAN DE BAJA EN LA (S) LISTA DE ASISTENCIA.
7.	NOMBRE	ANOTAR EL (LOS) NOMBRE (S) DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y LOS APELLIDOS.
8.	EMPRESA	ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA, ASOCIACION O GRUPO DE PERSONAS QUE SE REPRESENTA EN EL CURSO DE CAPACITACION, EN CASO QUE NO SE REPRESENTE A ALGUIEN SE ESCRIBE PERSONAL.
9.	TELEFONO/E-MAIL	ANOTAR EL TELEFONO O E-MAIL DEL PARTICIPANTE.
10.	FIRMA	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES.
11.	INSTRUCTOR NOMBRE	EL INSTRUCTOR DEBE ESCRIBIR SU NOMBRE COMPLETO, (NOMBRE(S) Y APELLIDOS) Y FIRMAR EL DOCUMENTO PARA DAR FE DE LO ESCRITO.





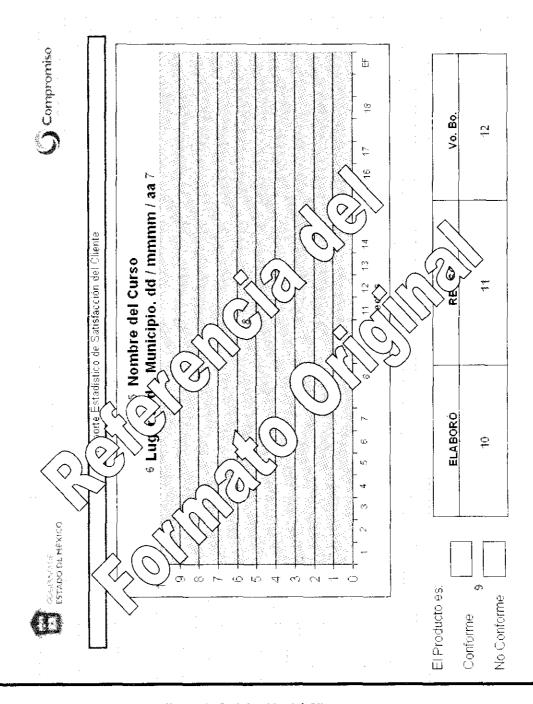
Instructivo para llenar el formato Evaluación de Satisfacción del Participante.

Objetivo: Recabar los valores numéricos que expresen la percepción de los participantes o asistentes al curso de capacitación acerca del contenido del curso, el desempeño del instructor y la logística del evento.

Distribución y Destinatario: Los formatos se generan en original y se turna al Departamento de Calidad y Normalización para archivo.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	NOMBRE DEL CURSO	ANOTAR EL NOMBRE DEL CURSO DE CAPACITACION AL QUE SE ASISTIO.
2.	LUGAR Y FECHA	ANOTAR EL MUNICIPIO Y LA FECHA (DIA/MES/AÑO) DE TERMINO DEL CURSO DE CAPACITACION.
3.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	ANOTAR NOMBRE (S) Y APELLIDOS DEL INSTRUCTOR.
4.	ASPECTOS DEL CURSO	MARCAR CON UNA X LA CALIFICACION DE CADA UNO DE LOS ASPECTOS.
5.	DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR	MARCAR CON UNA X LA CALIFICACION DE CADA UNO DE LOS ASPECTOS.
6.	ASPECTO DE LOGISTICA	MARCAR CON UNA X LA CALIFICACION DE CADA UNO DE LOS ASPECTOS.
7.	CALIFICACION GENERAL DEL CURSO	ANOTAR CON NUMERO LA CALIFICACION GENERAL QUE EL PARTICIPANTE DA AL CURSO DE CAPACITACION, TOMANDO EN CUENTA LA ESCALA DE "0 A 10", ("0" ES LA CALIFICACION MAS BAJA Y "10" ES LA CALIFICACION MAS ALTA).
8.	COMENTARIOS Y SUGERENCIAS	ANOTAR AQUELLOS COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS QUE EL PARTICIPANTE PUDIERA TENER.

Compraniso Reporte Estadístico de Satisfacción del Cliente ESTADO DE MEXICO DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR Calificación General del Seminario F Duración
F Material Didáctico Adecuado
F Cumplimiento de Expectativas ASPECTOS DELUGISTICA Equipo de Apoyo Adecuado Cumplimiento de Objetivos ASPECTOS DEL CURSO Trato Cordial y Empático Instalaciones Adecuadas Información, Actualizada Formenté la Parheipagion Informacion Aplicable Resolución de Dudas Eralgación Final Domino del Tema Manejo de Grupo Esposinión Clara Difusión Preula Puntualidad Ę



Instructivo para llenar el Reporte Estadístico de Satisfacción del Cliente.

Objetivo: Obtener de manera gráfica el concentrado de los formatos de evaluación de satisfacción del participante, la sumatoria y el promedio de los valores numéricos de cada uno de los aspectos y la gráfica correspondiente. Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y se turna al Departamento de Calidad y Normalización para archivo. DESCRIPCION No. **CONCEPTO** CAPTURAR LOS ASPECTOS QUE SE EVALUAN EN EL FORMATO DE EVALUACION DEL 1. ASPECTOS DEL CURSO PARTICIPANTE. CAPTURAR CADA UNO DE LOS VALORES QUE LOS PARTICIPANTES REGISTRARON EN NUMERO DEL FORMATO EL FORMATO DE EVALUACION DE SATISFACCION DEL PARTICIPANTE PARA CADA DE EVALUACION DE UNO DE LOS ASPECTOS EVALUADOS EN DICHO FORMATO, ASIGNANDO UN 2. SATISFACCION DEL NUMERO DE IDENTIFICACION A CADA FORMATO PARA IDENTIFICARLO CON ESTE **PARTICIPANTE** REPORTE.

GACETA DEL GOBIERNO

		OBTENER LA SUMATORIA DE TODOS LO VALORES REGISTRADOS DEL MISMO
3.	SUMATORIA	ASPECTO EVALUADO, PARA POSTERIORMENTE, OBTENER LA SUMATORIA DE TODOS LOS ASPECTOS EVALUADOS.
4.	PROMEDIO	OBTENER EL PROMEDIO DE TODOS LOS VALORES REGISTRADOS DEL MISMO ASPECTO EVALUADO, PARA POSTERIORMENTE, OBTENER EL PROMEDIO DE TODOS LOS ASPECTOS EVALUADOS.
5.	NOMBRE DEL CURSO (GRAFICA)	CAPTURAR EL NOMBRE DEL CURSO.
6.	LUGAR (GRAFICA)	CAPTURAR EL LUGAR DONDE SE IMPARTIO EL CURSO DE CAPACITACION.
7.	FECHA (GRAFICA)	CAPTURAR LA FECHA DE INICIO Y LA FECHA DE TERMINO DEL CURSO DE CAPACITACION.
8.	HISTOGRAMA	REGISTRAR EL PUNTAJE DE LOS PROMEDIOS DE LOS ASPECTOS EVALUADOS EN EL CURSO.
9.	CONFORMIDAD	MARCAR SI EL CURSO FUE SATISFACTORIO O NO.
10.	ELABORO	ESPACIO EMPLEADO PARA ANOTAR NOMBRE Y FIRMA DEL INTRUCTOR DEL CURSO.
11.	REVISO	ESPACIO EMPLEADO PARA ANOTAR NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE INMEDIATO, QUE REVISA EL FORMATO.
12.	Vo. Bo.	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DE VO. BO. DEL DIRECTOR DE DESARROLLO TURISTICO.

U	ESTADO DE MÉXICO

e (32)	
- (P 3	Compromiso
- W	comproms

INFORME DE RESULTADOS

Lugar sede:	3 Duración:	
Fecha:	5 No. de partic 6 Bajas:	ipantes:
CARACTERÍSTICAS DEL GR	UPO:	
CUMPLIMIENTO DE OBJETI	VO:	
DESARROLLO DEL CURSO recursos didácticos utilizados):	(Precise técnicas y dinámicas utilizadas, m	nétodo o instrumento de evalua
, calabora diameters daylardos).		
RESULTADOS DE LA EVALU	IACIÓN DE SATISFACCIÓN DEL PA	RTICIPANTE:
RESULTADOS DE LA EVALUA (ASPECTOS DEL CURSO)	IACIÓN DE SATISFACCIÓN DEL PA	ASPECTOS DE LOGISTICA
RESULTADOS DE LA EVALUA ASPECTOS DEL CURSO Contenido	DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR Dominio del tema	ASPECTOS DE LOGISTICA Difusión previa
ASPECTOS DE LA EVALUA ASPECTOS DEL CURSO Contenido Cumplimiento de objetivos	DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR Dominio del tema Exposición clara	ASPECTOS DE LOGISTICA Difusión previa Instalaciones adecuadas
ASPECTOS DEL CURSO Contenido Cumplimiento de objetivos Información aplicable al área de	DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR Dominio del tema	ASPECTOS DE LOGISTICA Difusión previa Instalaciones adecuadas Equipo de apoyo
ASPECTOS DE LA EVALUA ASPECTOS DEL CURSO Contenido Cumplimiento de objetivos Información aplicable al área de trabajo	DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR Dominio del tema Exposición clara Fomentó la participación	ASPECTOS DE LOGISTICA Difusión previa Instalaciones adecuadas
RESULTADOS DE LA EVALUAS DE CONTENIDO COMPLICADO DEL CURSO Complimiento de objetivos Información aplicable al área de trabajo Duración del seminario	DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR Dominio del tema Exposición clara Fomentó la participación Resolución de dudas	ASPECTOS DE LOGISTICA Difusión previa Instalaciones adecuadas Equipo de apoyo
RESULTADOS DE LA EVALU ASPECTOS DEL CURSO Contenido Cumplimiento de objetivos Información aplicable al área de trabajo Duración del seminario Material didáctico adecuado	DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR Dominio del tema Exposición clara Fomentó la participación Resolución de dudas Puntualidad	ASPECTOS DE LOGISTICA Difusión previa Instalaciones adecuadas Equipo de apoyo
RESULTADOS DE LA EVALUA ASPECTOS DEL CURSO Contenido Cumplimiento de objetivos Información aplicable al área de trabajo Duración del seminario	DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR Dominio del tema Exposición clara Fomentó la participación Resolución de dudas	ASPECTOS DE LOGISTIC Difusión previa Instalaciones adecuadas Equipo de apoyo
RESULTADOS DE LA EVALUA SPECTOS DEL CURSO Contenido Cumplimiento de objetivos Información aplicable al área de trabajo Duración del seminario	DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR Dominio del tema Exposición clara Fomentó la participación Resolución de dudas	ASPECTOS DE LOGISTICA Difusión previa Instalaciones adecuadas Equipo de apoyo adecuado
RESULTADOS DE LA EVALUA SPECTOS DEL CURSO Contenido Cumplimiento de objetivos Información aplicable al área de trabajo Duración del seminario Material didáctico adecuado Cumplimiento de expectativas Información actualizada	DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR Dominio del tema Exposición clara Fomentó la participación Resolución de dudas Puntualidad Manejo de grupo Trato cordial y empático	ASPECTOS DE LOGISTICA Difusión previa Instalaciones adecuadas Equipo de apoyo adecuado

13 Nombre y firma del instructor	
----------------------------------	--



Instructivo para llenar el formato Informe de Resultados.

Objetivo: Obtener información de manera escrita que el instructor percibe en la impartición del curso de capacitación, como son: las características del grupo, el cumplimiento del objetivo, el desarrollo del curso, así como el promedio general de los resultados de evaluación de satisfacción del participante, las contingencias y las mejoras que se pueden llevar a cabo para mejorar la realización y coordinación del curso.

Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y se turna al Departamento de Calidad y Normalización para su archivo.

1.	NOMBRE DEL CURSO	ANOTAR EL NOMBRE DEL CURSO QUE SE IMPARTIO.
2.	LUGAR SEDE	ANOTAR EL LUGAR Y MUNICIPIO DONDE SE IMPARTIO EL CURSO.
3.	DURACION	ANOTAR LA DURACION EN HORAS DEL CURSO DE CAPACITACION.
4.	FECHA	ANOTAR LA FECHA (DIA/MES/AÑO) EN QUE SE REALIZO.
5.	NO. DE PARTICIPANTES	ANOTAR EL NUMERO TOTAL DE PERSONAS INSCRITAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA.
6.	BAJAS	ANOTAR EL NUMERO TOTAL DE PERSONAS QUE SE DAN DE BAJA EN LA LISTA DE ASISTENCIA.
7.	CARACTERISTICAS DEL GRUPO	ANOTAR EL TIPO DE PARTICIPANTES QUE ACUDIERON AL CURSO DE CAPACITACION.
8.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO	ANOTAR EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ACUERDO AL PROMEDIO DE CALIFICACIONES DE LA EVALUACION FINAL DEL PARTICIPANTE.
9.	DESARROLLO DEL CURSO	ANOTAR LAS TECNICAS Y DINAMICAS UTILIZADAS, EL METODO O INSTRUMENTO DE EVALUACION Y LOS RECURSOS DIDACTICOS UTILIZADOS.
10.	RESULTADOS DE LA EVALUACION DE SATISFACCION DEL PARTICIPANTE	ANOTAR LOS PROMEDIOS NUMERICOS QUE EXPRESARON LOS PARTICIPANTES O ASISTENTES AL CURSO DE CAPACITACION, A CERCA DEL CONTENIDO DEL CURSO, EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR Y LA LOGISTICA DEL EVENTO.
1 t.	CONTINGENCIAS	ANOTAR TODAS AQUELLAS INCIDENCIAS QUE NO PERMITAN LA REALIZACION DEL CURSO DE CAPACITACION A LA HORA INDICADA O REPROGRAMACION DEL MISMO.
12.	PROPUESTA DE MEJORA	ANOTAR LAS SUGERENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA MEJORAR LA REALIZACION Y ORGANIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACION.
13.	NOMBRE Y FIRMA DEL INSTRUCTOR	ESCRIBIR SU NOMBRE COMPLETO, (NOMBRE (S) Y APELLIDOS) Y FIRMAR EL DOCUMENTO PARA DAR FE DE LO ESCRITO.

VI. SIMBOLOGIA

Símbolo	Representa
	Inicio ó final del procedimiento: Se utiliza para representar el principio y final de la representación gráfica del procedimiento (diagramación), anotando la palabra INICIO o FIN según corresponda.
	Actividad: Se utiliza para representar alguna actividad que se lleva a cabo a lo largo del procedimiento, dentro de este símbolo se describe brevemente la operación.
	Flecha de Flujo: Se utiliza para representar el camino o dirección que llevan todas y cada una de las actividades que se realizan.



	Conector de páginas: Tiene la finalidad de representar cuando el flujo de un procedimiento continúa en una página diferente a la que comenzó.	
	Indicador de Número de Actividad: Indica el número de actividad a la que se hace referencia con base en el Desarrollo de las actividades.	
	Decisión: Se utiliza para indicar una toma de decisión de una actividad.	
	Tiempo de Espera: Se utiliza para indicar que la actividad a desarrollar esta en espera de instrucción.	

VII. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (Abril de 2009): elaboración del manual.

Segunda Edición (Agosto de 2011): Actualización del apartado de Referencias y se ajustó el procedimiento en su apartado de diagramación (pasaron de tres a dos hojas, además de que se transfirió al software visio).

VIII. DISTRIBUCION

Los originales, tanto en medio impreso como en medio magnético se encuentran en resguardo del Jefe del Departamento de Calidad y Normalización.

Las Copias Controladas serán distribuidas de la siguiente manera:

- I. Dirección General de Turismo.
- 2. Dirección de Desarrollo Turístico.
- Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos.

IX. VALIDACION

Lic. Alejandrina Becerril Monroy Directora General de Turismo (Rúbrica).

Ing. Carlos Fernando Partida Pulido Director de Desarrollo Turístico (Rúbrica).

C. Francisco Carmen Iniestra Mendoza Subdirector de Apoyo a Servicios Turísticos (Rúbrica).

Lic. Oscar Soriano Dávila Jefe del Departamento de Calidad y Normalización (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintiuno de septiembre del dos mil once, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por QUEZADA MONTERO ERNESTO en contra de MADERERIA TORREBLANCA, S.A. DE C.V., en el cuaderno principal, expediente número 1445/08: señaló las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda de los derechos de copropiedad, que corresponden al demandado, GABRIEL COLIN BECERRIL, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en; la calle Presa de Guadalupe número seis, lote 154, sección "C", Colonia Recursos Hidráulicos, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y únicamente se rematará el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del inmueble antes señalado, toda vez que el demandado GABRIEL COLIN BECERRIL, en el presente juicio, unicamente es propietario del cincuenta por ciento del mismo, y que el precio que servirá de base para el remate, será el cincuenta por ciento del valor del avalúo de dicho inmueble, esto es la cantidad de \$1'195,500.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), debiendo convocarse postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$956,400.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), del inmueble referido, precio del avalúo exhibido en autos.

El presente edicto se deberá de se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Día, en el Juzgado exhortado en los lugares y sitios de costumbre en dicha Entidad.-México, D.F., a 26 de septiembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado 11º de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1106-A1.-17, 21 y 27 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 595/2011, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al juicio sobre información de dominio, promovido por ANA MARIA ESCALERA TERRON, respecto del inmueble ubicado en Tercera privada de Juan Aldama sin número, en el Barrio de San Miguel, en San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.18 metros con Esmeralda Terrón Cruz; al sur: 26.18 metros con Isaías Oscar Escalona Terrón; al oriente: 06.25 metros con Isidoro Terrón Padua; al poniente: 6.00 metros con Tercera privada de Aldama, con una superficie total aproximada de 158.60 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra venta de fecha cuatro de septiembre del año dos mil, con la señora NATIVIDAD TERRON PICHARDO.

La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha seis de octubre de dos mil once, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha seis de octubre de dos mil once. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica. 4404.-24 y 27 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 520/05. SECRETARIA "B".

LYDIA TOVAR VAZQUEZ.

En los autos del expediente 520/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LYDIA TOVAR VAZQUEZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil dictó el siguiente auto que en su parte conducente se transcribe: "México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil once. Agréguese a su expediente 520/05..." "...se ordena emplazar por edictos a la demandada LIDIA TOVAR VAZQUEZ, en los términos del proveído de veintinueve de junio de dos mil cinco. los que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal, haciéndose saber a dicha demandada que se le concede un término de sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación y para tal efecto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en los artículos 122 fracción II y 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil....". México, Distrito Federal, a veintinueve de junio del año dos mil cinco..... Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número 520/05, se tiene por presentado a SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT por conducto de sus apoderados.... Demandado en la vía Ejecutiva Mercantil de LYDIA TOVAR VAZQUEZ, el pago de la cantidad de \$ 193,776.42 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales gastos y costas, con fundamento en los artículos 68 y 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, se admite la demandada en la vía y forma propuesta...".

Para su publicación por tres veces consecutivas en "la GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal". México, D.F., 24 de agosto de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1159-A1.-26, 27 y 28 octubre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 598/10, relativo Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada CONSUELITO JAIMES LEGORRETA en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, en contra de SERAFIN PLATA JAIMES y ALBINA DIAZ MARTINEZ, por auto de fecha 05 cinco de octubre del 2011 dos mil once, se señataron las diez horas del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado, en lote 31, manzana IV. Fraccionamiento Juan Fernández Albarrán, Metepec, México (bajo número actual 385 en esquina de calle 5 y 2 Norte), con una superficie de 200.00 metros cuadrados; et cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 32, al sur 20.00 m con calle sin nombre, hoy calle Tres Sur, al oriente: 10.00 m con calle Dos Norte, al poniente: 10.00 m con lote 29, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1016, del volumen 433, libro primero, sección primera, a fojas 1 de fecha 4 de octubre del año 2001, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,396,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 35/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores



y a la parte demandada en forma personal, los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, mismos que se expiden a los siete días del mes de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Validaçión: Fecha de acuerdo: 05 cinco de octubre de dos mil once.-\$egundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa Garcíal Ruiz.-Rúbrica.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RIOS TOVAR MARIA BEATRIZ, con número de expediente 499/2010, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto con fecha once de octubre del año en curso, que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, téngase por exhibido el avalúo con relación al inmueble materia de la hipoteca exhibido en escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado el doce de septiembre del año en curso; tomando en consideración que la parte demandada omitió exhibir avalúo respectivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el dictamen rendido por su contraria, se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil once. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio identificado como el departamento No. 202, del edificio "B", Condominio Portal, construido sobre el lote 23, manzana X, conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza No. 8, Colonia Monte María, Atizapán, Estado de México; en primera almoneda, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Notifíquese. Así lo proveyφ y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación en el periódico Diario de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 11 de octubre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

4463.-27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, por BAEZ MARTINEZ AMPARO en contra de JORGE ARELLANO VEGA y OTRO, en el expediente No. 161/97, el C. Juez Décimo Sexto de

lo Civil de esta Capital señaló las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble; hipotecado, ubicado en calle Medellín No. exterior 207, Colonia Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Tialnepantla, Estado de México, Código Postal 54020, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avatúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada Notifiquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 5 de octubre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

4464.-27 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En el expediente número 28/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de IVAN FERNANDEZ ROMERO y BRENDA CONCEPCION GONZALEZ ROMAN, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil once, tomando en consideración que la parte actora se conformó con el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, sirve como postura legal para el remate, la cantidad señalada por el perito antes citado en su avalúo, en la cantidad de \$ 215,400.00 M.N. (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por tanto, se señalan las diez horas del día diez de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la almoneda de remate, respecto dei inmueble dado en garantía, ubicado en Andrés Quintana Roo número setenta y dos, edificio B-6, departamento doscientos tres, Colonia Sustitución Arista, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, en consecuencia se convoca a postores.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, doce de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

4465.-27 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En el expediente número 30/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VILLAVICENCIO RAMIREZ HECTOR y AMPARO MONSERRAT PALOMAR MARTINEZ, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil once, se señalaron las once horas del día diez de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del bien inmueble objeto del presente iuicio ubicado en Avenida San Andrés Quintana Roo condominio Abeto, lote sesenta y cuatro A, vivienda cuatrocientos uno, lote nueve, Colonia San Pablo de las Salinas, Tuftitlán, Estado de México; sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$ 308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado a dicho inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual estuvo conforme la parte actora, siendo postura legal la que cubra



dicho precio, por tanto, anúnciese su venta mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como la tabla del Juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, por lo cual se convocan postores. Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble cuya venta judicial se esta preparando, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.134, 1.138, 1.141, 1.143, 1.144 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, gírese de nueva cuenta atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente en turno de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar en la tabla de avisos del Juzgado exhortado el edicto correspondiente, esto en cumplimiento al último precepto legal en cita.

Se expide la presente a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de septiembre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

4466.-27 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SOFIA OSORNIO MONTES DE OCA y OTROS, expediente número 512/2009, se dictó el siguiente auto de fecha trece de septiembre de dos mil once. Que en su parte conducente dicen;para que tenga lugar la audiencia de remate en tercer almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre dos mil once, respecto del bien inmueble hipotecado que se encuentra ubicado en carretera a Zacango número cuatrocientos, de la Comunidad de San Francisco de Asís, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, con una superficie aproximada de veintidos mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados sin sujeción a tipo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,450,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate asimismo procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito, para lo cual deberá girarse oficio de estilo y en el periódico el Diario de México...". "...Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Villa Guerrero, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, y practique cuantas diligencias sean para el cumplimiento del presente proveído. necesarias Notifiquese.

México, D.F., a 19 de septiembre del 2011.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

4467.-27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Oral Civil, seguido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAMOS OCAÑA MARCOS y MARIA ROSA LAGUNAS BENITEZ, con número de expediente

911/2002, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho y nueve de septiembre del año dos mil once. Con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, 30 del título especial de la Justicia de Paz, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en el departamento número 18 dieciocho, del condominio ubicado en el lote número 34 treinta y cuatro, de la manzana 2 dos, en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Moreios, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 358,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio de la mediación. Se señalan las once horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente juicio.

Para su publicación se deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación de la Entidad. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 29 de septiembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

1165-A1,-27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE: 1005/2011. PRIMERA SECRETARIA.

PROMOVENTE: CHAVEZ GUEVARA ISRAEL.

ISRAEL CHAVEZ GUEVARA, por su propio derecho, promueve Inmatriculación Judicial, pidiendo lo siguiente: la declaración judicial de que el suscrito se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Lic. Benito Juárez número 384, predio denominado El Tlilac, de la Colonia Santa Clara, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.45 metros con Andrés Sánchez Montijo y/o propietario actual; al sur: 14.50 metros con Porfirio Barca González y/o poseedor y/o poseedor actual; al oriente: 12.00 metros con calle Lic. Benito Juárez; al poniente: 12.00 metros con Jesús Rojas Pineda y/o poseedor y/o poseedor actual, superficie total del inmueble 173.70 metros cuadrados con setenta centímetros, la inscripción registral de la propiedad del inmueble en comentro, lo anterior en razón de que en fecha seis de enero el suscrito ISRAEL CHAVEZ GUEVARA, en su carácter de donatario adquirió la propiedad de manera libre, total y sin estorbo o gravamen alguno del bien inmueble ubicado y conocido calle Lic. Benito Juárez número 384, predio denominado El Tlilac, de la Colonia Santa Clara, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que ha engendrado el derecho a poseer y disfrutar el bien inmueble materia de este proceso, se deriva del justo título plasmado en el documento señalado con anterioridad y que se realizó sin que mediará algún vicio o incapacidad en el consentimiento, otorgándole la posesión física, material, real y jurídica de dicho bien inmueble así como la titularidad de todas y cada una de las colindancias. Superficie, medidas y construcción, la posesión que ha detentado el bien inmueble ha sido de forma pacífica, continua e ininterrumpida constándole a los vecinos y colonos del lugar, familiares y amigos, reconociéndolo éstos como propietario único desde el año dos mil seis, para acreditar lo anterior menciona a los señores DAMARIS MARTINEZ JUAREZ, OMAR VERDEJO SANTA ROSA y FERNANDO BOLAÑOS CHAVEZ, personas a las que les consta la calidad de su posesión del bien inmueble en comento, el suscrito ha ejercido actos de dominio sobre el



multicitado bien inmueble, como lo acredita con recibo expedido por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, encontrándose al corriente al ejercicio fiscal dos mil once, con lo que acredita los actos de dominio, es decir en calidad de propietario cuya orientación ha sido conocida públicamente y en la que ha tenido el uso, goce y disfrute y disponibilidad del citado bien inmueble materia de este procedimiento, de igual forma menciona que el inmueble carece de antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, por lo que se satisface la hipótesis de requisitos a que alude el numeral procedimental en materia aplicable, se exhibe a este escrito el documento expedido por el Comisariado Ejidal guien funge como representante de los ejidatarios que indica que el inmueble materia del presente procedimiento no se encuentra sujeto a ningún régimen ejidal o comunal, mencionando que los señores EDMUNDO CHAVEZ REYES y VICTOR MANUEL CHAVEZ REYES son quienes aparecen en la boleta predial.

Se ordena publicar la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en la Entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, se expide a los veinte días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de octubre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1166-A1.-27 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra BARRANCO ORIBE CARLOS DANIEL y OTRA, expediente 826/00, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diversos autos que en su parte conducente dicen: se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidos de noviembre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble a rematar es identificado como 0.016.666% de los derechos de la fracción del lote de terreno (predio denominado La Barranca), sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en el pueblo de Santa María Magdalena marcado con el número 2, de la calle Cataratas número oficial 2, del pueblo de Santa María Magdalena, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 490,000 00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble.

Para su publicación por tres veces en nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México".-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

1167-A1.-27 octubre, 7 y 11 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DE BANCO DE MEXICO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO denominado "FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA" FOVI, en contra de HUGO MIRANDA ALARCON, expediente 590/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, señaló las trece horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social progresivo "Ocho B", calle Retorno Once Brisa, número oficial ocho, lote de terreno

número veintisiete, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$176,800.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de retasa, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: México, D.F., a 12 de octubre del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

1173-A1.-27 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

GERARDO JESUS RODRIGUEZ VICENTEÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 874/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada de Jesús Carranza sin número, Barrio San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Jesús García Alba; al sur: 20.00 metros con Cda. de Jesús Carranza; al oriente: 20.00 metros con Cándido Escudero García; al poniente: 20.00 metros con Victoria Aniceto Cedillo, teniendo una superficie de 400.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes octubre de dos mil once (2011).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de octubre de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1170-A1.-27 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 761/2011, ralativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ o ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ, respecto del inmueble descrito como fracción de terreno de común repartimiento nombrado: conocido sin número, Colonía Benito Juárez Barrón, Primera Sección, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente en calle Miguel Lerdo de Tejada sin número, Colonia Benito Juárez Barrón, Primera Sección, Municipio de Nicolas Romero, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 metros y colinda con camino; al sur: 17.80 metros y colinda con propiedad de Ma. Teresa Figueroa Sánchez; al oriente: 13.00 metros cuadrados colinda con propiedad de Rosa Figueroa Sánchez; al poniente: 8.00 metros y colinda con camino, superficie total 182.95 metros cuadrados. En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad. a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.



Se expide el presente edicto a los siete de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

1170-A1.-27 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

NOTIFIQUESE:

BEATRIZ ROMERO CORDOVA, se hace saber que SAMUEL DIAZ OAXACA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, radicándose en este Juzgado, bajo el número de expediente 481/2011, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de once de octubre del dos mil once, se hace saber a BEATRIZ ROMERO CORDOVA lo siguiente: Que se ha ejercido el mandato otorgado a favor del suscrito, contenido en el poder notarial 123681, de fecha 20 de diciembre del 2007, otorgado ante la fe del Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, titular de la Notaría Pública 103 del Distrito Federal, y en fecha veintinueve de marzo del año dos mil once, en ejercicio del mismo se hizo pago del adeudo existente con AGRICOLA y CAFETALERA SAGITARIO, S.A. DE C.V., mediante la cancelación de la hipoteca a su favor y la venta del departamento 402, edificio A2-5, del Fraccionamiento El Tenayo, Municipio de Tenayuca, Tlainepantia de Baz, México, a favor de la empresa INVERNADEROS Y CRISANTEMOS, S.A. DE C.V. y por auto de fecha once de octubre de dos mil once, se ordena notificar a BEATRIZ ROMERO CORDOVA, por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO; en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber el contenido de la petición que hace SAMUEL DIAZ OAXACA, en el escrito inicial, debiendo fijarse en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo en que se hagan las publicaciones.

El presente se expide en fecha 19 de octubre del año dos mil once, para los fines y efectos a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1171-A1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SE EMPLAZA A: JUAN DIEGO AMOZURRUTIA SILVA y OLIVIA MACIEL OLMOS DE AMOZURRUTIA.

En los autos del expediente número 497/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JUANA AZUARA RUBIO, en contra de JUAN DIEGO AMOZURRUTIA SILVA y OLIVIA MACIEL OLMOS DE AMOZURRUTIA, la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en calle Azaleas número 29, manzana 10, lote 25, Colonia Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, con una superficie total de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 26; al sur: 18.00 m con lote 28; al oriente: 7.00 m con lote propiedad privada; al poniente; 7.00 m con calle Azaleas. El actor manifiesta que mediante contrato de cesión de derechos celebrado en fecha quince (15) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). por una parte los señores JUAN DIEGO AMOZURRUTIA SILVA y OLIVIA MACIEL OLMOS DE AMOZURRUTIA como cedentes y por otra la Sra, JUANA AZUARA RUBIO como cesionaria, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que desde esa fecha ha venido poseyendo a título de dueña y propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el inmueble materia de este juicio con las medidas y colindancias antes detalladas, y que desde esa fecha tomo posesión material y jurídica, de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño y de absoluta buena fe, además de realizar los pagos correspondientes por concepto de predio, agua y luz del inmueble ya descrito, en virtud de lo anterior y tomando en consideración que la actora ha cumplido todas y cada una de las cláusulas del contrato de referencia, ya que ha cubierto el total del precio pactado el cual fue por la cantidad de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y tomando en consideración que los demandados se han negado a otorgarle la escritura pública correspondiente se ve en la imperiosa necesidad de recurrir a esta instancia. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a JUAN DIEGO AMOZURRUTIA SILVA y OLIVIA MACIEL OLMOS DE AMOZURRUTIA, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Edictos que se expiden a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

1171-A1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE: 291/2011. PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: EDMUNDO JOAQUIN DELGADO RAMOS. EMPLAZAR A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EDMUNDO JOAQUIN DELGADO RAMOS por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MARIA DEL CARMEN CALVA SOTO, las siguientes prestaciones: que ha operado a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble consistente en el lote de terreno y casa identificado como lote 14, manzana 537, de la calle Paricutín, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 13, al sur: 17.50 metros con lote 15, al oriente: 7.00 metros con lote 41, al poniente: en 7 metros con calle Paricutín, con una superficie de 122.50 metros cuadrados; la cancelación de la inscripción del lote de terreno mencionado a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., bajo la partida uno, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi favor como legítimo propietario, el pago de gastos y costas; lo anterior en razón de que en fecha 18 de septiembre de 1978 la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. celebró contrato privado de compraventa con la señora MA. DEL CARMEN CALVA SOTO respecto del inmueble antes mencionado, dando posesión material y jurídica, así en fecha 20 de mayo de 1980 la demandada MA. DEL CARMEN CALVA SOTO, celebró contrato de compraventa con el suscrito respecto del bien materia de este juicio, en la cantidad de \$ 66,500.00 al contado y en efectivo, haciendo entrega material y jurídica del inmueble, sobre el cual ha ejercido actos de dominio y ocupado de manera continua, pública, pacífica y de buena fe desde hace veinticinco años en forma ininterrumpida, es por lo que solicita se dicte sentencia que me declare propietario del multicitado inmueble. Y toda vez que ha tratado de localizar a la parte demanda FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en



términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periòdico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expice a los veinte días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de octubre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1171-A1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace saber a todas las personas que en este Juzgado se tramita el expediente número 394/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDITH ESPINOSA HERNANDEZ, en contra de LUIS GONZALEZ MATEOS, y se señalaron las doce horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Gobernador Fernando González, manzana 48, lote nueve 9, de la Colonia Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra, las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,900,000.00 (UN MILLON NOVEDIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos por el perito tercero en discordia nombrado por éste Tribunal.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda. Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de octubre del año dos mil once.-Dby fe.-Valoración: Se ordenó la publicación de este edicto de fecha diez de octubre de dos mil once.-Autoriza. La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1172-A1.-27 octubre, 4 y 10 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 846/2007.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de OSCAR RAMIREZ GONZALEZ, expediente número 846/2007, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, y como lo solicita el ocursante y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse además los edictos en la sección de avisos judiciales del "Diario de México", y en el tablero de avisos y sitios de costumbre del Juzgado competente en el

Municipio de Cuautitlán, Estado de México, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$369,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos, inmueble ubicado en: Vivienda en condominio "A", lote catorce, de la manzana veintitrés, del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en una fracción del antiquo Casco de la Corregidora, en el Fraccionamiento de la "Hacienda de Jaltipac y Anexas" que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad iqual por lo menos al diez por ciento del vator del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas. Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Cuautitlán, Estado de México, con los insertos necesarios para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente auto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574, 109 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios de costumbre.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

4469.-27 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 617/2011, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, a promover inmatriculación promovido por FERNANDO ABDON ARCHUNDIA ORTIZ, en respecto del terreno ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, antes camino a la Colonia Lázaro Cárdenas sin número, antes Colonia Llano Grande, hoy Colonia Bellavista, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; ai norte: 86.85 metros con privada sin nombre; al sur: 88.40 metros antes camino a la Colonia Lázaro Cárdenas, hoy calle Adolfo López Mateos; al oriente: 91.90 metros con Roberto Tapia Faure; al poniente: 91.90 metros antes con calle sin nombre, hoy calle Arbol de la Vida, con una superficie total aproximada de: 8,052.73 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de compra venta de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, con la señora Catalina Ortiz Carpiett. La Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jíménez.-Rúbrica.

4470.-27 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente 525/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELI SAMUEL PEREZ ORTEGA, en contra de MARCO ANTONIO GARCIA ROMERO Y MARIA DE LOURDES FREER OZUNA DE GARCIA, el Juez señaió las diez horas del día once de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado, que se encuentra ubicado en: calle Guillermo Prieto número doscientos cuatro, Colonia Reforma en Toluca, México, con los siguientes datos registrales: testimonio 842-13407, foja 99, volumen 359, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'352,550.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), resultado de la deducción del cinco por ciento de la cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía del demandado y con el cual se conformó el actor; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y para el caso de no presentarse postor para el bienes que se sacan a remate, el ejecutante tiene derecho de pedir la adjudicación, por el precio fijado para el remate, en términos del 2.237 del Ordenamiento Legal en cita. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores.-Toluca, México, diecisiete de octubre de dos mil once.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación; doce de octubre de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica,

4473.-27 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D 1 C T O

EMPLAZAMIENTO A REMEDIOS RAMIREZ ORTEGA: se le hace saber que en el expediente número 53/2011, relativo al Oral Familiar, promovido por MARGARITO MEDINA HERNANDEZ, por su propio derecho en su contra, en el Juzgado arriba citado, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del treinta y uno de agosto de dos mil once, se ordenó emplazar por edictos a REMEDIOS RAMIREZ ORTEGA, haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase a la demandada, para que, señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Civiles; relación sucinta de la demanda Procedimientos PRESTACIONES: A) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B) El pago de gastos y costas; HECHOS: 1.- En fecha 30 de abril de 1997, el suscrito contraje matrimonio civil con REMEDIOS RAMIREZ ORTEGA, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Temoaya, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, como lo justifico con copia certificada que acompaño a la presente; 2.- Procreamos a tres hijos de nombres ROSALVA, ERIC y CESAR OMAR de apellidos MEDINA RAMIREZ, quienes actualmente son mayores de edad, como lo acredito con las actas de nacimiento que agrego; 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Hacienda La Gavia número 83, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, México; 4.- Al principio de nuestro matrimonio todo era felicidad. Es el caso que en los meses de noviembre, diciembre de 1983, por cuestiones económicas, empezaron problemas en nuestro matrimonio y ese fue el motivo de

nuestras discordias: 5.- Después del nacimiento de nuestro menor hijo CESAR OMAR MEDINA RAMIREZ, REMEDIOS RAMIREZ ORTEGA. me comunicó que si no le daba más dinero para el gasto de la casa, el día menos pensado me abandonaría, lo que cumplió el 2 de septiembre de 1984, como de costumbre salí del domicilio conyugal a trabajar, siendo grande mi sorpresa que al regresar, no había nadie en la casa, sólo mis dos menores hijos ROSALBA y ERIK de quienes me tuve que hacer cargo, actualmente son personas mayores, quienes fueron los directamente afectados por el abandono de su madre por más de veinte años; se dejan a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas; se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial. Dado en Lerma de Villada, México, el seis de septiembre de dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de agosto de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4474.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

AL INTERESADO.

RAUL QUEZADA GARCIA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número JOF212/2011, controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (divorcio necesario) en contra de HEIDI NAVA ALDAMA.

PRESTACIONES:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. b).- La consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio.

HECHOS:

1.- En fecha 25 de julio de 1998, la señora HEIDI NAVA ALDAMA y el suscrito contrajimos matrimonio civil ante la fe del Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, como lo justifico con la copia certificada del acta de matrimonio que exhibo como anexo uno, por lo que una vez realizado nuestro matrimonio civil, de común acuerdo establecimos nuestro domicilio conyugal en Avenida Niños Héroes número 1101 en el Municipio de Capulhuac, Estado de México. 2.- De dicha relación matrimonial mi cónyuge HEIDI NAVA ALDAMA, y el suscrito procreamos a dos menores de nombres RAUL y EVA MARIA de apellidos QUEZADA NAVA, quienes cuentan con una edad de 10 diez y 8 ocho años cumplidos respectivamente, como se justifica con las respectivas copias certificadas de sus actas de nacimiento anexos dos y tres. 3.- Durante un tiempo de nuestro matrimonio civil nuestra relación fue llevadera, sin embargo después del nacimiento de nuestra hija EVA MARIA es decir a mediados del año 2003 dos mil tres y debido a nuestra incompatibilidad de caracteres, el suscrito y mi cónvuge HEIDI NAVA ALDAMA empezamos a tener dificultades, las cuales con el transcurso del tiempo se fueron haciendo cada día más frecuentes y de mayor intensidad, llegando incluso a darse dichas agresiones verbales frente a nuestros hijos. 4.- Debido a los constantes problemas entre el suscrito y mi esposa, y al ver que nuestra relación matrimonial cada vez era más insoportable para ambos, el día 25 veinticinco de agosto del año 2005 dos mil cinco, mi esposa HEIDI NAVA ALDAMA se separo del suscrito dejándome a mis menores hijos y abandonando nuestro domicilio conyugal, al ver esta situación y sin saber adónde se había marchado, me di a la tarea de buscarla con familiares, amigos nuestros vecinos, sin embargo nadie me supo dar razón de ella, por lo que manifiesto a su Señoría que a partir de la fecha en la que nos separamos es decir, desde el día 25 veinticinco de agosto del año 2005 dos mil cinco hasta la

actualidad, el suscrito no ha tenido noticia alguna de su paradero o domicillo, estas circunstancias les consta a familiares, amigos y vecinos. Aclaro a su Señoría que actualmente mis menores hijos y el suscrito nos encontramos viviendo en calle Morelos, número 418, edificio "B", departamento 300, en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, y que mis hijos RAUL y EVA MARIA de apellidos QUEZADA NAVA se encuentran cursando el 5º y 2º grado de este ciclo escolar en la Escuela Primaria "Profra. Eudoxía Calderón Gómez", ubicada en calle 19 de Mayo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, como le justifico con las correspondientes constancias de estudios que agrego a la presente como anexos cuatro y cinco. 5.- Ahora bien, la separación de ambos cónyuges a traído como consecuencia que ya no vivamos bajo el mismo techo y por tal motivo dejamos de vivir como marido y mujer desde la fecha de nuestra separación, es decir desde el día 25 veinticinco de agosto del año 2005 dos mil cinco hasta la actualidad en forma ininterrumpida, desconociendo los fines del matrimonio y las obligaciones que de este derivan, como lo es la ayuda mutua entre cónyuges, la fidelidad, la solidaridad, el respeto, el acuerdo para la educación y formación de nuestros menores hijos. etc. 6.- Por lo anterior considero que se deberá decretar la disolución del vínculo matrimonial que me une a la señora HEIDI NAVA ALDAMA de acueldo a la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, y que se refiere precisamente a la separación de los cónyuges por más de un año, con independencia del motivo que haya originado dicha separación. Por lo cual se dictó el siguiente auto: Santiago Tianguistenco, once de octubre del año dos mil once. Visto el contenido del escrito de cuenta, así como el estado procesal que guarda el presente asunto, tomando en consideración que en el presente juicio se han girado diversos oficios con la finalidad de investigar algún posible domicilio de la parte demandada HEIDI NAVA ALDAMA como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo a que se recibieron en este Juzgado los informes respecto de la búsqueda y localización de la parte demandada, emplácese por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianquistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma Daniel Salvador Estrada Ayala, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien firma y da fe.-Dos rúbricas, Juez y Secretario.

Para su publicación por tres días de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, mismo que se expiden en cumplimiento al proveído de fecha once 11 de octubre del año dos mil once 2011.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los dieciocho 18 días del mes de octubre del dos mil once 2011.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4462.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

JUZĠADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

HILARIO RAMIREZ CRUZ.

Se le notifica la radicación del Juicio de Divorcio Necesario promovido por BELEN GARCIA CASTILLO.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualdoyott, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente JOF-769/2011, el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por BELEN GARCIA CASTILLO en contra de HILARIO RAMIREZ CRUZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial donde se decrete

la disolución del vínculo matrimonial, que a la fecha la une con el señor HILARIO RAMIREZ CRUZ, disolución que se reclama de conformidad con lo establecido por el articulo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, b).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio la actora y el demandado, c).- Una pensión alimenticia de manera provisional a favor de la menor ELIZABETH IRENE RAMIREZ GARCIA, de manera inmediata y en momento definitiva, d).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de la menor ELIZABETH IRENE RAMIREZ GARCIA y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerto el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 dei Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judiciai, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.-Validación el Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha catorce de octubre del año dos mil once, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-769/2011, los cuales son entregados en fecha. y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

677-B1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. ALVARO DOMINGUEZ MARTINEZ, CENOBIO ORTIZ GONZALEZ y JESUS ORTIZ GONZALEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, dictado en el expediente número 318/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JOSE MARIA RAMIREZ GARCIA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 15 de la manzana 40 de la Colonia José Vicente Villada, de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros colinda con lote 14, al sur; en 21.50 metros colinda con calle Progreso, ai oriente: en 10.00 metros colinda con calle Tlalpan, y al poniente; en 10 metros colinda con lote 16, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de ALVARO DOMINGUEZ MARTINEZ, ello mediante el contrato privado de compraventa que relata que es el caso, que desde el quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, el actor ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, realizando actos de denotan dominio, haciendo diversas edificaciones y mejoras y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor de CENOBIO ORTIZ GONZALEZ y JESUS ORTIZ GONZALEZ, luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual de los demandados entonces se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. vigente en la Entidad.



Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia integra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de octubre de 2011, nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber a PASTOR GOMEZ FRANCO que en el expediente 211/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil cumplimiento de ROSA REYES GONZALEZ, le demanda: a).- El contrato, cumplimiento de contrato de compraventa celebrado en fecha once de mayo de dos mil tres con el demandado respecto del inmueble ubicado en calle Ayotl, lote 20, manzana 10, Colonia Embarcadero, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, b) - En consecuencia la desocupación y entrega del inmueble antes mencionado, c).- El pago de daños causados por falta de cumplimiento de la obligación, d) - El pago de los gastos y costas, para ello refiere que con fecha once de mayo de dos mil tres celebró contrato de compraventa con el ahora demandado respecto del inmueble antes mencionado el cual colinda con al norte: 25.60 metros y colinda con Avenida Sindicalismo, al sur: 25.50 metros y colinda con lote 19, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Ayotl y al poniente: 10.00 metros y colinda con propiedad privada con una superficie total de 255.50 metros cuadrados, se pacto con el demandado que la posesión se la entregaría hasta el doce de mayo de dos mil diez, hecho que no ocurrió. Se hace saber a PASTOR GOMEZ FRANCO que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificación aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta población, así como en la puerta de este Tribunal, dado en Chimalhuacán, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de octubre de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan 679-B1,-27 octubre, 9 y 18 noviembre. Flores.-Rúbrica.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADO: CONSTRUCCION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA,

En el expediente 336/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ROSA MARIA REYES LAGUNAS, en contra de HECTOR AGUIRRE CABRERA y CONSTRUCCION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, demanda las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por prescripción positiva o usucapión a favor de la suscrita ROSA MARIA REYES LAGUNAS, respecto del lote número 21, de la manzana 9 del Fraccionamiento Jardines de Aragón, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 20, al sur: en 15.00 metros con lote 22, al oriente: en 8.00 metros con calle Claveles y al poniente: en 8.00 metros con lote 8. 2.- En su caso el pago de los gastos y costas que se causen en este juicio.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de la Propiedad, LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO, el inmueble ubicado en el lote número 21, de la manzana 9, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tialnepantla, Estado de México, del cual se pretende usucapir, aparece inscrito a favor de

CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., bajo la partida 229, volumen 753, libro primero, sección primera de fecha 04 de noviembre de 1986, tal y como se acredita con dicho documento que se acompaña a la presente demanda, el cual tiene una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados y presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 20, al sur en 15.00 metros con lote 22, al oriente: en 8.00 metros con calle Claveles y al poniente: en 8.00 metros con lote 8. 2.- Tengo en posesión el inmueble antes descrito, con la superficie, medidas y colindancias anteriormente mencionadas, posesión que tengo desde el día 3 de septiembre del año de 1990 y que le consta a mis vecinos y colindantes. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el loté de terreno descrito e identificado precedentemente lo adquirí por contrato de compraventa celebrado con HECTOR AGUIRRE CABRERA, con fecha 3 de septiembre de 1990, pasado ante la fe pública del Licenciado Alfonso García Moreno, Titular de la Notaria Número Cinco en ejercicio del Distrito de Texcoco, México, quien cotejo, califico su autenticidad y validez y levanto registro notariado con número 333786 en el libro de cotejos de esa Notaría a su cargo con fecha 23 de septiembre de 1990, y quien a su vez lo adquirió por contrato de compraventa de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. con fecha 3 de junio del año 1980, como se acredita con dichos documentos que se acompañan a la presente demanda, razón por la cual a partir de esa fecha he realizado diversos pagos de impuestos, servicios y derechos inherentes al inmueble a usucapir, siendo este el origen de mi posesión originaria. En efecto desde el día 3 de septiembre de 1990, se me entregó la posesión del terreno en litis por parte de mi vendedor HECTOR AGUIRRE CABRERA, y desde ese entonces la ejerzo con los atributos de concepto de propietario y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, ya que la uso y disfruto con mi familia y además he pagado los impuestos, servicios y derechos inherentes a dicho inmueble, asimismo, se me entregó la documentación inherente at inmueble a usucapir anterior al día 3 de septiembre de 1990, fecha de la compraventa del mismo a nombre de mi vendedor v hoy demandado HECTOR AGUIRRE CABRERA y a partir del día 3 de septiembre de 1990, he realizado los pagos de impuestos y servicios del inmueble a usucapir. 4.- Para efectos de acreditar mi derecho a la propiedad del terreno antes descrito, donde se encuentra construida mi casa habitación que uso con mi familia en mi carácter de propietario, manifiesto que la prescripción es un medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la Ley, además de que pueden adquirir por prescripción positiva todos los que han sido capaces de adquirir por cualquier otro título objetiva o subjetivamente válido, y por prescripción expresa de la Ley la posesión necesaria para prescribir debe ser: en concepto de propietario o dueño, pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Requisitos que son reunidos por la suscrita ya que desde hace más de cinco años a la fecha he venido usando y disfrutando con mi familia dicho inmueble a la vista de todos mis vecinos y colindantes. 5.-Tomando en cuenta tanto lo que establece la Ley como la Jurisprudencia, demando la usucapión del terreno descrito en la presente demanda. En el caso concreto estoy demandado a CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., por aparecer en el Registro de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, como propietaria del lote de terreno descrito en la presente demanda y a HECTOR AGUIRRE CABRERA, por que es la persona que me vendió dicho inmueble, además porque tengo la posesión por el tiempo y por las condiciones exigidas en el Código Civil y en el caso concreto considero que he cumplido con el requisito de revelar el origen de la posesión como lo es la compraventa por escrito que celebré respecto del terreno litigioso con HECTOR AGUIRRE CABRERA, el día 3 de septiembre de 1990, y dicha posesión la tengo a título de dueño porque la uso y disfruto con mi familia desde hace tiempo, puesto que ahí tengo mi domicilio particular a la vista de todos y sin ser molestado por persona o autoridad alguna en mi posesión. 6.- A efecto de acreditar de que el documento basal es de fecha cierta, con fecha 23 de septiembre del año de mil novecientos noventa, acudimos con el Notario Público Número Cinco de Texcoco, Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, para que realizará la certificación pertinente del contrato privado de compraventa entre el demandado HECTOR AGUIRRE CABRERA, como vendedor y la suscrita ROSA MARIA REYES LAGUNAS como compradora, tal y como se acredita al margen y calce de dicho documento fundatorio de mi acción, es por ello, que en la especie, considero haber reunido estos requisitos para usucapir, puesto que desde el día 3 de septiembre de 1990, a la fecha, han transcurrido más de cinco años,



en los casos de buena fe y más de diez años en los casos de mala fe, que uso y disfruto de la posesión que estimo desde luego apta para prescribir a mi favor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surfa efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Valoración se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha cinco de octubre de dos mil once.-Autoriza la Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

680-B1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 20/17/2011, LIZBETH ROMERO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "La Suerte", ubicado en la Comunidad de San Miguel Atepoxoo, Municipio de Nopaltepec y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 70.00 metros con Guillermo Delgadillo Islas, al sur: 67.00 metros con Javier Pazarán y Pablo Hernández, al oriente: 22.00 metros con calle Vicente Guerrero, al poniente: 22.00 metros con Emilio Aguilar Mendoza. Superficie: 1,463.00 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4471.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

VICTOR PUENTES AGUAYO, con número de expediente 47750/330/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Las Vacas, ubicado en lote 17, manzana 1, de la calle Vicente Guerrero en Villa San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con lote 18, al sur: 12.50 m con lote 16, al oriente: 9,60 m con lotes 4 y 5, al poniente: 9,60 m con calle Vicente Guerrero. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 06 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

676-B1.-27 octubre, 3 y 8 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 43,501 CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO, de fecha 6 seis del mes de Octubre del año 2011 dos mil once, la denunciante, presunta heredera, señora MARIA DEL CARMEN GARCIA CASTRO, declaró la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la de cujus MARIA JULITA CASTRO GARCIA.

Señalando las 11:00 once horas del día 22 veintidós de noviembre del año 2011 dos mil once, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA. (MENR-510513K59).

4457.-27 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 43,502 CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS, de fecha 6 seis del mes de Octubre del año 2011 dos mil once, la denunciante, presunta heredera, señora ROSA MARIA BELLAZETIN CASTRO, declaró la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la de-cujus MARIA MAGDALENA JUANA CASTRO GARCIA.

Señalando las 12:00 doce horas del día 22 veintidos de noviembre del año 2011 dos mil once, para recibir la testimonial.

Publíquese en detación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA. (MENR-510513K59).

4458.-27 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Por escritura número "78,493" ante mí, el tres de octubre del dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS DEL RIO CARRAL, para lo cual comparecieron los señores MARIA GUADALUPE MARGARITA y LUIS RAFAEL ambos de apellidos DEL RIO REYES, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

4460.-27 octubre y 9 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A VISO NOTARIA L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Por escritura número "78,235" ante mí, el quince de septiembre del dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA REFUGIO BOCANEGRA, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL REFUGIO BOCANEGRA CURINTZITA, MARIA DEL REFUGIO BOCANEGRA URINTIZNTA, para lo cual comparecieron los señores GERMAN, JUAN IGNACIO y ALMA ROSA todos de apellidos DOMINGUEZ BOCANEGRA, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

4461.-27 octubre y 9 noviembre.



AVISO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL DEL HABER SOCIAL INTASEL. S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

En términos y con fundamento en lo establecido y previsto en la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 05 de Diciembre de 2003, se acordó la disolución anticipada e inicio del proceso de liquidación de la empresa "INTASEL,", S.A. de C.V., designando como liquidador al señor Lic. Daniel Nuri Pérez Ades.

En tal virtud y acorde a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a informar que, con fecha 10 de Octubre de 2010, se acordó por los accionistas la entrega parcial del haber social, hasta por la cantidad de \$10,800,000 (Diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cubrirse en un plazo aproximado de seis meses y conforme lo permitan las disponibilidades de efectivo de la Sociedad.

Con fundamento en el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el liquidador procederá a publicar en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad, los acuerdos que se tomen sobre distribución parcial del haber social.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de Octubre de 2010

Lic. Daniel Nuri Pérez Ades Liquidador (Rúbrica).

1168-A1.-27 octubre, 7 y 17 noviembre.

AVISO DE TRANSFORMACION

ECOLAB HOLDINGS MÉXICO, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 224, 228 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ECOLAB HOLDINGS MÉXICO**, **S.A. DE C.V.** (la "<u>Sociedad</u>"), celebrada el día 10 de octubre de 2011, se resolvió aprobar, entre otros acuerdos, la transformación de la Sociedad, de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: En términos de lo previsto por el primer párrafo del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación de la Sociedad surtirá efectos ante terceros una que la escritura pública que contenga el Acta de Asamblea que aprobó la transformación quede inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio social, tomando como base el balance de la sociedad al 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDA: Al momento de surtir efectos la transformación, la Sociedad conservará su denominación social actual de "Ecolab Holdings México", la cual deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de su abreviatura "S. de R.L. de C.V.".

TERCERA: Con motivo de la transformación el monto del capital social no variará en el entendido de que al momento de que dicha transformación surta efectos, las acciones del capital social se convertirán en partes sociales con valor de \$1.00 (Un peso 00/100) M.N., cada una, o múltiplos de dicha cantidad.

CUARTA:Los consejeros de la Sociedad, se convertirán en Gerentes de la Sociedad transformada, mientras que el Comisario de la Sociedad constituirá el Consejo de Vigilancia de la Sociedad.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcribe a continuación el balance de la sociedad al 30 de septiembre de 2011.

ECOLAB HOLDINGS MÉXICO, S.A. DE C.V.

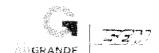
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (miles de pesos)

Activo circulante	\$58,581
Activo fijo	\$67,244
Activo diferido y otros activos	\$123,350
Suma el activo	\$249,175
Pasivo circulante	\$4,909
Suma el pasivo	\$4,909
Capital contable	\$244,266
Suma el pasivo y capital	\$249,175

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de octubre de 2011

Ing. Ramiro Ricardo Gutiérrez Ortega Delegado de la Asamblea (Rúbrica).





"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero" EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Se cita a Garantía de Audiencia a la C. Gayle Rosio Valdez Gonzáles

EXPEDIENTE: CI/ISEM/MB/200/2011

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2, 3, fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52, primer párrafo, 59, fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28, fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto del dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lieva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo dieciséis de noviembre del dos mil once a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Alvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso. Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cuai se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79, párrafo segundo, inciso a) y 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y, 1.1., fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como Jefe de Unidad del Centro de Atención Primaria contra las Adicciones adscrita a la Coordinación Municipal Los Pirules perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóvotl del Instituto de Salud del Estado de México, al haber desarrollado entre otras funciones, las de Dirección y Supervisión, y al no haber presentado su manifestación de bienes por baja en el servicio público, en el plazo referido en la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, como se observa en las constanciás recabadas en el período de información previa, ordenado en el expediente CI/ISEM/MB/200/2011. Cabe destacar que la distinción entre omisión y extemporaneidad establecida en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos dei Estado y Municipios, se define con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.1. del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, que a la letra señala lo siguiente: "...SERA CONSIDERADA EXTEMPORANEA LA MANIFESTACION DE BIENES PRESENTADA POR UN SERVIDOR PUBLICO DENTRO DE LOS TREINTA DIAS Siguientes al vencimiento de los plazos señalados en las fracciones anteriores, aquella que se PRESENTE EN FECHA POSTERIOR A DICHO PLAZO DE EXTEMPORANEIDAD O SE OMITA PRESENTARLA EN DEFINITIVA HARA QUE SE CONSIDERE COMO OMISO AL SERVIDOR PUBLICO DE QUE SE TRATE. QUIENES NO JUSTIFIQUEN LA PRESENTACION EXTEMPORANEA, ASÍ COMO QUIENES OMITAN PRESENTARLA SERAN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA. ... ; luego entonces, . . . en el presente asunto se actualiza la calificación de omisa, toda vez que Usted concluyó su cargo como Jefe de Unidad del Centro de Atención Primaria contra las Adicciones adscrita a la Coordinación Municipal Los Pirules, dependiente de la Jurisplicción Sanitaria Nezahualcóyotl del Instituto de Salud del Estado de México, con funciones de Dirección y Supervisión, el primero de febrero de dos mil once, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el dos de abril de dos mil once, y Usted presentó la citada manifestación de bienes hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil once; es decir, cincuenta y nueve días naturales después de fenecido el plazo que establecen las disposiciones legales invocadas y veintinueve días naturales después del plazo establecido para que pueda ser considerada como extemporánea. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERES CONVENGA POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el obieto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar oliginal y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su último comprobante de pago.

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA (RUBRICA).



Ayuntamiento Constitucional de Ocuilan 2009-20012

Trabaja para tu bienestar

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

CERTIFICA.

Dice la Centésima sexta sesión ordinaria de cabildo Del H. Ayuntamiento Constitucional De Ocuilan Estado de México

Octubre 04 2011-----08:00 Hrs.
Sala de Cabildos Palacio Municipal

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Lectura y aprobación en su caso para que este cabildo autorice la creación del panteón de la comunidad el Picacho, en virtud de que existe el terreno necesario para tal efecto y posteriormente sea publicado en Gaceta del Gobierno y así cumplir con las normatividades en regulación sanitaria.

Se somete a consideración del cabildo la autorización para la creación del panteón de la comunidad el Picacho, en virtud de que existe el terreno necesario para tal efecto y posteriormente sea publicado en Gaceta del Gobierno y así cumplir con las normatividades en regulación sanitaria.

ACUERDO 02.- Por mayoría de votos los integrantes del cabildo autorizan la creación del panteón de la comunidad el Picacho, en virtud de que existe el terreno necesario para tal efecto y posteriormente sea publicado en Gaceta del Gobierno y así cumplir con las normatividades en regulación sanitaria.

Se expide en Ocuilan de Arteaga, Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

LIC. EUFROSINO SALAZAR DIMAS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (RUBRICA).

4472.-27 octubre.



Ayuntamiento Constitucional de Ocuilan 2009-20012

Trabaja para tu bienestar

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

El que suscribe Lic. Eufrosino Salazar Dimas Secretario del Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el título IV, capítulo primero, Artículo 91 fracción V relativa a las atribuciones que me otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

CERTIFICA.

Dice la Setentagésima octava sesión ordinaria de cabildo Del H. Ayuntamiento Constitucional De Ocuílan Estado de México

Octubre 01 2011-----Sala de Cabildos

-----09:00 Hrs. - Palacio Municipal

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Lectura y aprobación en su caso para que este cabildo autorice la construcción de los panteones de las siguientes comunidades, Coyoltepec, Santa Ana, Ocuilan de Arteaga, La Cañada y San José el Totoc.

Se somete a consideración del cabildo para que se autorice la construcción de los panteones de las siguientes comunidades, Coyoltepec, Santa Ana, Ocuilan de Arteaga, La Cañada y San José el Totoc.

ACUERDO 04.- Por mayoría de votos los integrantes del cabildo autorizan la construcción de los panteones de las siguientes comunidades, Coyoltepec, Santa Ana, Ocuilan de Arteaga, La Cañada y San José el Totoc.

Se expide en Ocuilan de Arteaga, Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

LIC. EUFROSINO SALAZAR DIMAS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (RUBRICA).